

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

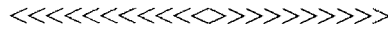
Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 23
SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA ENDOSAR LOS NOMBRES DE LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN LAUREL SUR EN PONCE, PUERTO RICO SEGÚN SURGERIDO POR EL DESARROLLADOR DESARROLLOS E INVERSIONES DEL SUR Y ENDOSADO POR EL SERVICIO POSTAL.”



POR CUANTO: Mediante carta del 24 de marzo de 2006, suscrita por el señor Billie Irizarry, el Servicio Postal de Ponce, Puerto Rico presentó al Municipio Autónomo de Ponce su endoso para que se denominen las calles de la Urbanización Laurel Sur en Ponce, Puerto Rico con los nombres que se describen en el siguiente Por Cuanto, según sugeridos por el desarrollador, Desarrollos e Inversiones del Sur;

POR CUANTO: El Servicio Postal endosa que se denominen las calles de la Urb. Laurel Sur con los nombres que se identifican en este Por Cuanto, todo de acuerdo al plano esquemático de la finca que se une y hace formar parte de la presente Ordenanza:

NOMBRE DE LAS CALLES

Calle Bienteveo
Calle Calandria
Calle Cervera
Calle Cotorra
Calle Jilguero
Calle Mozambique
Calle Periquito
Calle Pitrre
Calle Reinita
Calle Sabanera
Calle Tordo
Calle Tórtola
Calle Turca

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal simpatiza con la petición que hace el Servicio Postal de Ponce, Puerto Rico, y el desarrollador de la Urb. Laurel Sur, Desarrollo e Inversiones del Sur, y no habiendo objeción alguno a lo solicitado recomienda se imparta su aprobación a la misma según descrita en el mapa adjunto;

POR CUANTO: La Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, establece que la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tendrá “facultad para entrar en la revisión de los nombres por los que hoy se conocen las diferentes vías”;

POR CUANTO: El Servicio Postal de Ponce, Puerto Rico se ha comprometido a notificar a todos y cada uno de los residentes de las calles afectadas los nombres aquí autorizados.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar, como por la presente se aprueba, la petición de endoso de nombre de las calles de la Urbanización Laurel Sur de Ponce, Puerto Rico según se menciona en el Segundo Por Cuanto de esta Ordenanza, sugeridos por su desarrollador, Desarrollo e Inversiones del Sur, y endosados por el Servicio Postal de Ponce.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

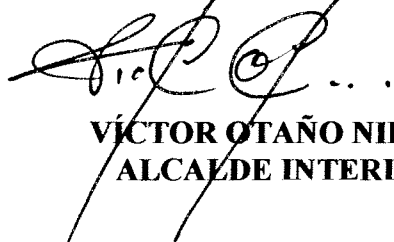
SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Comisión de Vías y Estructuras Públicas, al Servicio Postal de Ponce, al Cuerpo de Bomberos, Policía Estatal, Policía Municipal, al Sistema 911, y a Desarrollo e Inversiones del Sur.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 21 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 22 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 22 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006.


VÍCTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

egs
Revisado por PCL

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Núm. 23 Serie de 2006-2007*, “**PARA ENDOSAR LOS NOMBRES DE LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN LAUREL SUR EN PONCE, PUERTO RICO, SEGÚN SUGERIDO POR EL DESARROLLADOR DESARROLLOS E INVERSIONES DEL SUR Y ENDOSADO POR EL SERVICIO POSTAL**”, fue aprobada en la *Sesión Extraordinaria del día jueves, 21 de septiembre de 2006* y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon. Roberto González Rosa
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere

Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Ausentes Excusados:

Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo
Hon. Nilda González González
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. Mayra López Álvarez

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día **jueves, 21 de septiembre de 2006**, debidamente certificada al Alcalde Interino el día **viernes, 22 de septiembre de 2006**, y éste la firmó el día **viernes, 22 de septiembre de 2006**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **lunes, 25 de septiembre de 2006**.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm 